



Cerro Sombrero, 04 de junio de 2012.-

NUM 386/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Encargada de Secplan en relación al cambio de sentido de las señalizaciones de tránsito y límite de velocidad dentro de zona urbana de la comuna de Primavera.
- 2) El Artículo 3º, letra del texto refundido de la Ley Nº 18.695.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El artículo 3º, de la Ley de Tránsito Nº 18.290, que faculta a las Municipalidades para dictar normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comuna.
- 5) Los artículos 145,146 y 147 de la Ley de Tránsito Nº 18.920, que establece normas relativas a la velocidad.
- 6) El Informe de la Comisión de Tránsito de la Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º FIJESE, el máximo de velocidad en 40 kms. por hora dentro del radio urbano de Cerro Sombrero.

2º ELIMINESE y REUBIQUESE la señalética de tránsito correspondiente al Disco PARE ubicado en la intersección de las calles Bernardo O'Higgins y Eduardo Simian, de acuerdo al plano adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Unidad de Tránsito, Secplan, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante